Poder Judicial de la Nación

Cédula de Notificación

26000112899413

Fecha de emisión de la Cédula 30 de septiembre de 2026

Sr/a: CLAUDIA ESTER VUOTTO - ELECTRICIDAD DE MISIONES SA

Domicilio: 27271680657

Tipo de domicilio **ELECTRONICO**

Tribunal: **JUZGADO FEDERAL EN LO CIVIL, COMERCIAL Y CONT. ADM. DE POSADAS - SECRETARIA**

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. 2018/2024 caratulado:

AFIP c/ ELECTRICIDAD DE MISIONES SA s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

en tramite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

Queda Ud. legalmente notificado

Fdo: 27239497239 - MARIA SILVINA RACCA

26000112899413

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL EN LO CIVIL, COMERCIAL Y CONT. ADM. DE POSADAS

Expte.: 2018/2024

Posadas, Misiones.

Agréguese y téngase presente la estimación administrativa de honorarios acompañada, por la suma de **pesos ciento setenta y cinco mil setecientos veintiocho con sesenta y ocho centavos ($175.728,68).**

Atento al estado de autos, en virtud de lo dispuesto por los arts. 92 15to. párrafo y 98 de la ley 11.683, encontrándose debidamente notificada la estimación sin haber sido impugnada en tiempo y forma y siendo procedente lo solicitado, **trábese embargo general de fondos y valores** de cualquier naturaleza que la parte demandada tenga depositada en las entidades financieras reguladas por la ley nro. 21.526 hasta cubrir las sumas reclamadas en concepto de honorarios, quienes en el plazo de quince (15) días y siguiendo el procedimiento establecido en las comunicaciones "A" 3970 y "A" 4096 del BCRA, deberán informar de los fondos que resulten embargados y depositarlos y/o transferirlos al Banco de la Nación Argentina, sucursal Posadas, a nombre de este juzgado y como pertenecientes al juicio de la carátula, no rigiendo al efecto el secreto que establece el art. 39 de la ley nro. 21.526.

A los fines de la toma de razón, la solicitante deberá concretarla por la vía regulada por medio de las comunicaciones **"A" 2747 y "C" 20913**, bajo su exclusiva responsabilidad.

En caso de satisfacción del crédito, el agente fiscal deberá realizar las diligencias necesarias a fines de levantar la medida cautelar decretada.

Ofíciese. Notifíquese.

Firmado por: JOSE LUIS CASALS, JUEZ FEDERAL

#38926608#520038929#20260923102814826